

don Inigo-José María Cuñert de Enciso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de San Sebastián, Hernani, 2 sobre reanudación del tracto sucesivo de dos fincas urbanas y una rústica, que después se describirán, sitas en el pueblo de Tricio, (La Rioja), y la oportuna resolución judicial en orden a la actualización con el de su extensión superficial y linderos que, en el día de la fecha son como siguen:

1ª.— Casa en la Villa de Tricio, del Partido de Nájera, provincia de La Rioja, señalada con el número uno antiguo y tres moderno de la calle del Cierzo, que con el patio, cobertizo-garaje, cochiguera-gallinero y pajar anexos mide la finca en su totalidad exactamente ochocientos veinticinco metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda por el frente o entrada, con la mencionada calle del Cierzo; por la derecha entrando, con pertenecidos de Juana García, Eufemio y Margarita Pérez, Jacinto García, José María de Pablo Díaz, Juliana Fernández, la calle del Castellano o de las Eras, Ursula y Emiliiana Hernández García y José María Hornos, con Pilar Ruiz Hernández, Honorio García García, Manuel Anguiano Navarro y Augusto Pérez Solozábal, y por el fondo o espalda, dicho Augusto Pérez Solozábal.

2ª.— Edificio Bodega, situada en dicha Villa y calle, señalada con el número seis antiguo y ocho moderno, de cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, que linda por la derecha entrando, con el edificio número cuatro, hoy seis de la mencionada calle del Cierzo, propiedad de José García y esposa izquierda con casa número ocho antiguo o diez moderno propiedad de herederos de Victoriano Nalda y por el fondo con Eusebio García.

3ª.— Huerta, en referida jurisdicción de Tricio, al término o pago de Las Pitanzas o Villa Serrano, de 37 áreas y 80 centiáreas de extensión superficial, que linda por el Norte, con el camino de Nájera, por el Sur, con finca de Teodoro Cenicero, por el Este, Río y por el Oeste, Canal del Pantano de Mansilla, que lo separa de la heredad de Valentín Benito Sáez.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de doña Patrocinio Marrón y Sáenz Santamaría como propietaria, aparecer inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y encontrarse amillada a su favor respecto de la primera, las cinco octavas partes indivisas de la misma y, como propietaria de las otras dos fincas; a los herederos desconocidos de doña María del Rosario Sáenz de Santamaría Marrón y Sáenz de Santamaría y don Oscar Sáenz de Santamaría y Sáenz de Santamaría, como propietarios, cada uno, de una de las tres restantes partes, según inscripción registral; a los herederos de doña María del Carmen y doña María Rosa de Enciso Marañón, como propietarias registrales de las fincas segunda y tercera, de quienes el demandante trae causa y, se cita, asimismo, a don Jesús Díez del Corral y Sáenz de Santamaría, residencia en Linares, provincia de

Jaén, a don José María Díez del Corral y Sáenz de Santamaría, vecino de Madrid, por no conocer sus domicilios y a doña María del Pilar Díez del Corral y Sáenz de Santamaría, monja profesora en el Convento de Jesús y María, cuya ubicación o emplazamiento se ignora, como descendientes, que sobreviven de doña María del Carmen Sáenz de Santamaría y Marrón y de don Jesús Díez del Corral, como propietaria aquélla de una octava parte de la primero finca y, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a doce de septiembre de 1933.

El Secretario.

EDICTO

1166

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 143 de 1930, instados por Cía Mercantil "Egasan Termoplásticos, S.A." contra don José Luis Sáenz Illera, con domicilio en Logroño, calle Belchite número 4, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 249.906 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirvió para tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos

Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo marca Seat-131, cinco puertas, modelo Ranchera, matrícula LO-5.946-C, valorado periódicamente en la cantidad de TRESCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a dos de abril de 1934.

El Secretario.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500